

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062/98

ASUNTO: SISTEMA FINANCIERO - AMPLIA PLAZO HASTA EL 10 DE JULIO DE 1998 PARA LA CANCELACION DEL CREDITO DE LIQUIDEZ OTORGADO AL BANCO DE LA PAZ S.A. POR US\$ 20.000.000.-

VISTOS:

La Ley N° 1670 del BCB de 31 de octubre de 1995.

Las Resoluciones del Directorio del BCB 019/98 y 056/98 de 27 de febrero y 27 de mayo de 1998, respectivamente.

La Nota G.G.E: 115/98 del Banco de La Paz S.A., fechada el 29 de junio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 019/98 de 27 de febrero de 1998, el Banco Central de Bolivia otorgó un crédito de liquidez al Banco de La Paz S.A. por \$us.20.000.000, con plazo de vencimiento a 90 días.

Que el crédito antes referido fue renovado por 30 días, de acuerdo con la Resolución de Directorio N° 056/98 de 27 de mayo de 1998, hasta el 28 de junio del presente año.

Que el Banco de La Paz S.A., mediante nota G.G.E: 115/98 de 29 de junio de 1998, solicita un plazo adicional para cancelar la obligación e indica que en el curso de los próximos días suscribirá los contratos de venta del paquete mayoritario de sus acciones al grupo financiero CREDICORP, lo que le permitirá contar con los recursos necesarios para el fin señalado.

Que el Artículo 54, inciso j) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, faculta al Directorio a establecer los términos y condiciones de los créditos que otorgue el

BCB.

//2. R.D. N° 062/98

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar hasta el viernes 10 de julio de 1998 el plazo para la cancelación del crédito de liquidez por \$us.20.000.000.- otorgado al Banco de La Paz S.A. mediante Resolución N° 019/98, desde la fecha de vencimiento de la renovación dispuesta por la Resolución de Directorio N° 056/98.

Artículo 2.- Se mantienen subsistentes e inalterables todas las demás condiciones establecidas en las Resoluciones de Directorio 019/98 y 056/98, así como en los contratos de préstamo y renovación respectivos.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de junio de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.